LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E
en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015,

HACE CONSTAR

Que el contratista; **ASOCIACIÓN CAMPESINA DE INZÁ TIERRADENTRO,** identificado(a) con NIT No. 817001615-8 representado legalmente por MARÍA JESUS PENCUE PENCUE identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 25.454.983, de acuerdo con su hoja de vida, ha demostrado capacidad profesional y experiencia suficiente, lo que lo hace una persona idónea para el desarrollo de las actividades a contratar.

Por tal motivo, se considera viable realizar la contratación de **ASOCIACIÓN CAMPESINA DE INZÁ TIERRADENTRO ,** para prestar sus servicios profesionales en La Empresa Social Del Estado Tierradentro E.S.E del Departamento del Cauca, para desarrollar el objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA RADIODIFUSION SONORA DE CUÑAS Y PROGRAMAS RADIALES SOBRE TEMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SALUD, OFERTADOS POR LA ESE TIERRADENTRO, PUNTO DE ATENCIÓN INZÁ, A TRAVES DE UNA EMISORA DE RADIO COMUNITARIA."**

Para constancia se firma en la ciudad de Páez Belalcázar Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

LILIANA FAJARDO ANDRADE
GERENTE